

RV: LIQUIDACION DE CREDITO RAD 11001-33-31-022-2007-00044-00

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/02/2021 4:56 PM

Para: Juzgado 22 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. <admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (148 KB)
MEMORIAL Proceso Ejecutivo No. 11001-33-31-022-2007-00044-00.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
RJLP

De: Acopres SAS <acopresbogota@gmail.com>
Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 4:13 p. m.
Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO RAD 11001-33-31-022-2007-00044-00

Señor(a):
JUEZ VEINTIDOS (22) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
Ref. Proceso Ejecutivo No. 11001-33-31-022-2007-00044-00
EJECUTANTE. GERMAN GRANADOS RODRIGUEZ
EJECUTADO. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION ESPECIAL - UGPP

Alberto Gabriel Arias
Dependencia Judicial
Calle 72 No. 9 – 55 of. 303
4841310



Señor(a):

JUEZ VEINTIDOS (22) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D

Ref. Proceso Ejecutivo No. 11001-33-31-022-2007-00044-00

EJECUTANTE. GERMAN GRANADOS RODRIGUEZ

EJECUTADO. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION ESPECIAL - UGPP

JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA, actuando como apoderado de la persona de la referencia, presento liquidación detallada del crédito conforme a la providencia de fecha 26 de enero de 2021, de acuerdo a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

Es preciso advertir como primera medida, que la liquidación de los intereses se debe dar en su totalidad **en los términos del artículo 177 del C.C.A¹, norma vigente al momento de ocurrencia de los hechos y/o causación de la obligación**, atendiendo además, que la demanda ordinaria se radicó en vigencia del CCA, y que bajo esta misma cuerda se dictó la sentencia y quedo ejecutoriada la misma. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 308 del CPACA que dispuso, de un lado su aplicación con efecto general e inmediato a los procedimientos y actuaciones administrativas que se inicien desde el 2 de julio de 2012; y del otro, reservó la fuerza obligatoria de la ley antigua (C.C.A.) para las situaciones jurídicas surgidas con anterioridad a esa fecha, pero que no se hubiesen agotado en ese momento.

La siguiente liquidación de crédito se presenta conforme a lo ordenado por la sentencia de segunda instancia calendada 21 de mayo de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “D”, liquidando los intereses moratorios sobre el CAPITAL NETO, INDEXADO Y FIJO, sin ajustar, ni indexar los intereses adeudados, y tomando como siempre la misma base de liquidación por \$10.504.832,90, generando la presente liquidación de crédito la suma de **\$4.256.700,58**, por concepto de intereses moratorios.

Del(a) Señor(a) Juez,



JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA
C.C. No. 19.456.810 de Bogotá
T.P. No. 41.146 del C.S.J.
3568_B / G.L

¹ Sección Tercera, Subsección “C” del Honorable Consejo de Estado, Sentencia del 20 de octubre de 2014, Exp. 52001-23-31-000-2001-01371-02. M.P. Enrique Gil Botero.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL DIARIA =[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/365)- 1) x 12].Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 10.504.832,90
Desde	Hasta	Días	Tasa Diaria(%)	
15/08/2009	31/08/2009	17	0,067602223	\$ 120.725,51
1/09/2009	30/09/2009	30	0,067602223	\$ 213.045,02
1/10/2009	31/10/2009	31	0,063164214	\$ 205.694,15
1/11/2009	30/11/2009	30	0,063164214	\$ 199.058,85
1/12/2009	31/12/2009	31	0,063164214	\$ 205.694,15
1/01/2010	31/01/2010	31	0,059415862	\$ 193.487,65
1/02/2010	28/02/2010	28	0,059415862	\$ 174.763,04
1/03/2010	31/03/2010	31	0,059415862	\$ 193.487,65
1/04/2010	30/04/2010	30	0,056654282	\$ 178.543,13
1/05/2010	31/05/2010	31	0,056654282	\$ 184.494,57
1/06/2010	30/06/2010	30	0,056654282	\$ 178.543,13
1/07/2010	31/07/2010	31	0,055414219	\$ 180.456,31
1/08/2010	31/08/2010	31	0,055414219	\$ 180.456,31
1/09/2010	30/09/2010	30	0,055414219	\$ 174.635,13
1/10/2010	31/10/2010	31	0,052951078	\$ 172.435,09
1/11/2010	30/11/2010	30	0,052951078	\$ 166.872,67
1/12/2010	31/12/2010	31	0,052951078	\$ 172.435,09
1/01/2011	31/01/2011	31	0,057655648	\$ 187.755,52
1/02/2011	28/02/2011	28	0,057655648	\$ 169.585,63
1/03/2011	31/03/2011	31	0,057655648	\$ 187.755,52
1/04/2011	30/04/2011	30	0,064499906	\$ 203.268,22
1/05/2011	31/05/2011	31	0,064499906	\$ 210.043,83
1/06/2011	30/06/2011	30	0,064499906	\$ 203.268,22
			Total Intereses de Mora	\$ 4.256.700,58
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
	Total Intereses Mora (+)		\$	4.256.700,58